



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 354 -2023-GRA/GRAD

Huaraz, **21 SEP. 2023**

VISTO:

El Oficio N° 093-2023-APR-AGG de fecha 19 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, publicada el 09 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el inciso 4) del numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el Decreto Legislativo N° 1440), dispone que los Gobiernos Regionales, son entidades públicas que se encuentran sujetas al ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1440, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es el ente rector del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la máxima autoridad técnico normativa, manteniendo relaciones técnico funcionales con la Oficina de Presupuesto en la Entidad Pública y con el responsable del Programa Presupuestal;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que el Titular de la entidad es responsable en materia presupuestaria;

Que, por su parte, el numeral 41.3) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las unidades ejecutoras de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, a través del responsable de la administración de su presupuesto, y los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario. La certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso.



Que, mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022- EF/50.01, de fecha 01 de junio de 2022, se aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" (en adelante, los Lineamientos), cuyo objeto es establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso;

Que, el numeral 2.2 de los Lineamientos dispone que el Titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, a la/al (las/los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, para el caso del Compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe);

Que, el numeral de 2.6 de los Lineamientos, refiere que lo señalado en los numerales 2.2, 2.3 y 2.4 son requisitos indispensables para que las entidades puedan realizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso en el SIAF-SP;

Que, mediante el Oficio N° 093-2023-APR-A/GG de fecha 19 de setiembre de 2023, el Gerente General (e) de la Autoridad Portuaria regional de Ancash, solicita la acreditación de los nuevos responsables de Certificación Presupuestal y Compromiso Anual de la Unidad Ejecutora AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL;

Que, en mérito a la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 211-2023-GRA/GR, se delegó con eficacia anticipada al 14 de julio, en el Gerente Regional de Administración, como responsable para registrar a los encargados de autorizar el registro de la Certificación Presupuestal y Compromiso Anual en las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del pliego Gobierno Regional de Ancash

Que, a fin de atender el requerimiento de la Dirección Regional de Educación, se procede con la autorización de los nuevos responsables de Certificación Presupuestal y Compromiso Anual de la Unidad Ejecutora 009: GOB.REG.DEL DEP. DE ANCASH – AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL DE ANCASH (001710);

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los numerales 2.2, 2.4 y 2.6 de los "Lineamientos para optimizar los procesos de Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso", aprobado por Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01; y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de las normas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los nuevos responsables, facultados de autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario de la Unidad Ejecutora 009: GOB.REG.DEL DEP. DE ANCASH – AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL DE ANCASH (001710), cuyos datos se registran en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los nuevos responsables titular de autorizar el registro del Compromiso Anual de la Unidad Ejecutora 009: GOB.REG.DEL DEP. DE ANCASH – AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL DE ANCASH (001710), cuyos datos se registran en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP, de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las/los responsables de autorizar el registro de la Certificación Presupuestaria de la Unidad Ejecutora 009: GOB.REG.DEL DEP. DE ANCASH – AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL DE ANCASH (001710), para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

CPC. Erick Hugo Inchaque Medina
Gerente Regional de Administración



RESPONSABLES DE COMPROMISOS ANUALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 009 - GOB. REG. DEL DPTO. DE ANCASH - AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL DE ANCASH (001710)

| DNI | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Cargo | Estado Autorización |
|----------|------------------|------------------|----------|-----------------|---------------------|
| 09900030 | JULCA | CLEMENTE | DEMETRIO | CONTADOR | AUTORIZADO |
| 32985817 | TERRONES | QUEZADA | CESAR | GERENTE GENERAL | AUTORIZADO |



RESPONSABLES DE CERTIFICACIONES PRESUPUESTALES

PLIEGO: 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 009 - GOB. REG. DEL DPTO. DE ANCASH - AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL DE ANCASH (001710)

| DNI | Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Cargo | Estado Autorización |
|----------|------------------|------------------|----------|-----------------|---------------------|
| 09900030 | JULCA | CLEMENTE | DEMETRIO | CONTADOR | AUTORIZADO |
| 32985817 | TERRONES | QUEZADA | CESAR | GERENTE GENERAL | AUTORIZADO |

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 SEP 2023
ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

